

El Pensamiento Español

DIARIO TRADICIONALISTA

SEGUNDA EPOCA :: AÑO II :: NUMERO 133
TRES EDICIONES DIARIAS.—Número suelto, 5 céntimos.

Madrid, sábado 7 de febrero de 1920
Redacción y Administración: Zorrilla, 29. Apartado de Correos, 928. Teléfono número 2.734.

Madrid: Mes, 1,50; semestre, 8,75. Provincias: Trimestre, 5; semestre, 9,50; año, 18. Extranjero: Trimestre, 10; semestre, 20; año, 36.

LOS "FIADORES" DEL REFORMISMO

Está D. Melquídes Álvarez que reivindica de satisfacción. Triunfo como el suyo no se recuerda. Es político de suerte. Le traen y le llevan los republicanos y los socialistas, y no para molestarle los huesos, ni romperle sus ilusiones dinásticas, ni para eludirle a la Monarquía, como dijeron de otros que nunca se acercaron en persona, ni por delegación, a Palacio; le traen y le llevan para presentarle como una esperanza, como una promesa, como el porvenir de las instituciones vigentes, si acierta, o como el puente para el paso de instituciones extrañas, si se equivoca.

¡Tiene suerte D. Melquídes! Cuentan los bien enterados que, además de apoyar a Alba y casi Albucaemas, le favorece con sus simpatías y con su protección el que pudiéramos llamar el partido inglés. Quizás sea esto un cuento. No lo es, en cambio, que se muere por los pedazos melquiadistas Alejandro Lerroux, el irrepúblicano de "la semana gloriosa", amigo de Ferrer, el negociante de la cal, el yeso y el cemento, y que se le hace la boca agua, refiriéndose a la próxima etapa presidencial de D. Melquídes Álvarez, al socialista-sindicalista Teodomiro Menéndez.

Es decir: que los dos puntales de la extrema izquierda, y casi los dos fiadores del volafinesco astur, don Alejandro y D. Teodomiro, los diputados que en reciente sesión del Congreso se llamaron, recíprocamente, "miserables", y se negaron, por lo bajo de su condición moral, capacidad para ofender. —No ofende quien quiere— decía D. Alejandro, recordando una frase del rey Milano, de

Serbia.— Y D. Teodomiro respondía: —¡Yo, puedo!

Pues estos dos hombres, tan profundamente separados, en el orden de las ideas, y sobre todo en el de la conducta, se han unido en el amor, en la admiración y, sobre todo, en el desprecio que se le entregue el Poder a don Melquídes Álvarez. Y ellos serán miserables o no, según se llamaron uno al otro, y otro al uno, días atrás, en el salón de sesiones; tendrán o no tendrán capacidad para la ofensa; pero, por lo visto, tienen solvencia política y solvencia moral para erigirse en protectores y en recomendantes públicos de D. Melquídes Álvarez.

Siempre se ha dicho que las cosas se definen por sus contrarias. Unos enemigos de la Monarquía y del orden social, que laboran por D. Melquídes, definen, mejor que nada, lo que sería, o lo que esperan de la política de éste, o que son ellos unos grandísimos farsantes. Pues por esperanzados o por farsantes, la recomendación de los tales debe ser estimada como un magnífico testimonio en contra de aquella política que empezaría en la farsa y acabaría en la revolución.

Pero, en fin, D. Melquídes está satisfecho. El cree que, apoyándose en esos dos puntales, en el que tachó de inhumano, no hace muchos años, don Gumersindo Azcárate, y en el que acaba de declararse sindicalista, podrá dar el salto y caer en el mullido cojón presidencial. Y si así sucediera, una vez más se cumpliría la ley, según la cual, las Monarquías sólo caen derrumbadas cuando los reyes se empeñan en no serlo.

BURLA BURLANDO

Papeles son papeles, cartas son cartas

La canción infantil que a coro solían repetir las niñas cuando se reunían en el salón del Prado a disfrutar de honestos esparcimientos, que, por desgracia, han caído en desuso, ha sido la base de la discusión sostenida ayer en el Congreso, y que pudo costarle cara al Gobierno, el cual todavía no las tiene todas consigo, porque la pelota está en el tejado y la vida gubernamental pendiente de un hilo, de un hilo telefónico que ha de transmitir desde Barcelona una contestación categórica, que espera con ansia el conde de Romanones, para obrar en consecuencia.

Papeles son papeles,
cartas son cartas,
¡alabaras de los hombres
todas son falsas.

Así dice el verso que cantaban las niñas antiguamente; pero ahora, en esta ocasión, no son las niñas las que cantan.

«Cartas cantan», dijo el jueves en el Senado el señor conde de Limpías, pulverizando políticamente al Sr. Dávalos; y el otro conde, «el verdadero conde», repitió ayer en el Congreso: «Cartas cantan, señor ministro de la Guerra; mientras con las cartas en la mano le acusaba las «cartas» al Sr. Allendalazar, dando un «tute» al Gobierno, que estuvo a punto de perder el juego.

Pero al conde de Romanones no le convenía hacer una mala jugada al Ministerio que lleva en su seno un representante de la política de don Alvaro, y sólo «la fuerza del sino» le obligó a dar un suspiro al medio que se sienta en el banco azul y, bien a pesar suyo, dejó por unos momentos de representar el papel de perfecto ministerial que viene haciendo, y que, a decir verdad, no le cuadra, porque no encaja en su temperamento político.

Los apuros que pasaron el presidente del Consejo y el ministro de la Guerra, sólo son comparables con aquellas horas de mortal angustia que padeció el Sr. Besteiro en la improvisada y mal oliente prisión de Villacarrillo. Romanones apretaba el cerco y pedía una contestación categórica a su pregunta precisa y terminante.

«Sí», o «no», decía el conde, y Allendalazar contestaba: «Que se yo».

Y lo sabían todos: ellos y nosotros. Todo Madrid lo sabía, todos, todos, menos él.

Este él era el ministro de la Guerra, que no sabía «a qué carta quedarse», porque, en esta ocasión, el dicho «entre bobos anda el juego», no era aplicable, y poco faltó para que el conde le hiciera «la diez de últimos».

Pero el conde, que tenía «ganada la partida», recogió velas, retiró sus amenazas y decidió «venir veritas» y esperar tranquilo; pero siempre con el «triumfo» en la mano, que no era espadas precisamente.

Lo ocurrido ayer demuestra que todos «juegan de compañeros», que van a «pachas», como dicen los chicos, y que, sin querer, a lo mejor, «descubren el juego», y aunque algunos saben «cubrirse con la pinta», siempre quedan de manifiesto lo que es «jugar con dos barajas», y a veces, con «curtas vistas».

que a nadie cogió de nuevas, porque todos estaban en el secreto, y cuando se esbozaba en de mostrar que todos los oradores se contradecían y desautorizaban a cada momento, el presidente dió por terminada la discusión y el incidente.

«¿Cómo acabará la «partida»?
«Las cartas están echadas, y la baraja, sobre el tapete».

«¿Habrá «una continuación»?
El martes, día nefasto para los superciliosos, sabremos quién «gana» o quién «pierde», aunque, por anticipado, «nos figuramos a quién le han de tocar «las de perder», si antes no se precipitan los acontecimientos y el Sr. Allendalazar se ve obligado a poner «las cartas boca arriba», diciendo: «Otro tallá».

A. PEDROSA

LAS ELECCIONES EN MADRID CANDIDATOS MAS ACEPTABLES

Se celebran mañana las elecciones para concejales. Y como la ley obliga a votar, a continuación publicamos la lista de los que, a juicio nuestro, son los candidatos más aceptables:

D. Alfredo Serrano Jover, maurista.
D. José Álvarez Arranz, maurista.
D. Felipe Ruimonte Baquero, conservador.

D. Zólicio Sánchez García, maurista.
D. Pedro Plaza Carranque, conservador.

D. Leoncio Delgado Barreto, maurista.

D. Francisco Luis Benito, maurista.
D. Sebastián Gil Serrano, maurista.
D. José Camacho Moya, liberal.

D. Luis López Dóriga, maurista.
D. Manuel Maura Salas, maurista.

D. Miguel Colom y Cardany, maurista.
D. Faustino Nicolí Niza.

D. Luis de Onís y López, maurista.

D. Joaquín Montes Jovellar, maurista.

D. José Navarro Enciso, maurista.

D. Mariano Carranceja y Carranceja, maurista.

D. Francisco Sánchez Baylón, maurista.

D. José Navarro Enciso, maurista.

D. Mariano Carranceja y Carranceja, maurista.

D. Francisco Sánchez Baylón, maurista.

D. José Navarro Enciso, maurista.

D. Mariano Carranceja y Carranceja, maurista.

D. Francisco Sánchez Baylón, maurista.

SUMARIO DEL DIA

INTERIOR

El conde de Romanones ha puesto al Gobierno en grave peligro con su interpelación parlamentaria.

—La crisis total depende de la contestación del capitán general de Cataluña a la pregunta formulada por el Gobierno, para satisfacer los deseos del conde de Romanones.

—El secuestro del duque de Bivona en Italia ha sido objeto de grandes comentarios, mostrándose todos indignados contra los procedimientos policíacos.

—El Senado aprueba varios créditos extraordinarios que importan más de nueve millones de pesetas.

—Los conflictos sociales en Madrid y Barcelona se van solucionando lentamente, entrando al trabajo cada día mayor número de obreros en fábricas, talleres y obras.

—Un grupo de sindicalistas, en Valencia, intenta asesinar al patrono Sr. Esteller, hiriéndole de suma gravedad.

—En Barcelona, en la plaza de Cataluña, estalló anoche un petardo, sin causar daños de consideración.

EXTERIOR

Millerand propondrá a la Cámara francesa la reanudación de las relaciones diplomáticas con el Vaticano, para que ella decida en tan importante asunto.

—Se cree que puede darse por terminado el incidente que motivó la actitud patriótica y levantada de von Lersner, contentándose Francia con la respuesta dada por el Gobierno alemán.

—Las tropas checo-eslovacas de la Siberia han abandonado la línea de combate y en breve comenzarán la repatriación.

—La pequeña ciudad del condado de Yorkshire, Bradford, se propone adoptar mil niños pobres de los Imperios centrales.

—Gravísima situación de Austria, según las declaraciones del presidente de la Cámara de Comercio de Londres.

—El ministro de Alimentación inglés dimite el cargo, y Lloyd George le admite la dimisión.

—Los aviadores españoles que se hallan en Portugal están siendo muy agasajados por nuestros convecinos.

REVISTA INTERNACIONAL

La independencia de Irlanda

¿Qué ocurre en Irlanda? Nadie más que el Gobierno de Londres y los irlandeses sabrían contestar a esta pregunta.

Desde que se celebraron las elecciones en la isla, no hay noticias concretas de lo que allí pasa.

En las elecciones se manifestó la opinión pública de un modo que no deja lugar a dudas: Irlanda quiere la independencia. La inmensa mayoría de los elegidos pertenecía a los grupos separatistas. Hasta en el distrito más inglés de Irlanda, en el Ulster, donde el Gobierno de la Gran Bretaña se apoyó siempre para oponerse a las justas pretensiones de los irlandeses, obtuvieron seis puestos de mayoría los partidos separatistas sobre los unionistas.

El separatismo se ha desarrollado extraordinariamente desde hace quince meses; en 1918 llamó la atención de los ingleses el número de votantes irlandeses que, a pesar de las presiones oficiales, se pronunciaron por el separatismo. En toda la isla se manifestaron por esta tendencia el 72 por 100 de los electores. En las últimas elecciones municipales, de 1480 elegidos, no han triunfado más que 290 unionistas, o sea que, más del 80 por 100 de los irlandeses, han votado la candidatura de los que aspiran a la independencia.

Desde octubre de 1918 a la fecha, el movimiento separatista crece, a pesar de que Inglaterra aprueba cuanto puede a los habitantes de la isla, teniendo ocupadas las ciudades y los pueblos con poderosas fuerzas militares, y reprimiendo violentamente a los que tratan de manifestar sus ideas.

No basta que se trate de ahogar los sentimientos nacionalistas; el Gobierno inglés presenta el espejuelo de un nuevo proyecto de «Home Rule» con mayores concesiones. Los «sinn feiners» afirman que no lo aceptarán, que ha llegado el momento de aspirar a todo y que tienen confianza en el logro de sus fines.

CLARABANA

¿Cómo ha respondido el Gobierno de Londres al resultado de las últimas elecciones? Apresando a numerosos separatistas, metiendo en las cárceles a los más significados de los elegidos. El régimen del terror se ha establecido por las autoridades inglesas, y eso fomenta el descontento entre los habitantes. Los irlandeses, que han sufrido en poco tiempo sangrientas e injustas represiones, persisten en su obra, y preparan, indudablemente, una revolución. En la Gran Bretaña cunde ya el pesimismo respecto a futuros acontecimientos en la antigua isla de los Santos. No será tan fácil ahogar en sus comienzos el estallido futuro, porque la semilla separatista ha prendido en el distrito más anglosé.

Los diplomáticos ingleses tratan de impedir que fuera del Reino Unido se sepa nada de lo que ocurre entre Irlanda e Inglaterra. Por eso, como decimos al principio, no se sabe, en concreto, cómo andan esos asuntos desde las últimas elecciones municipales.

A la Gran Bretaña conviene, para su seguridad y fuerza, conservar a Irlanda. Aduce dos razones: que los irlandeses no pueden llegar a un acuerdo en su política, y que la isla no puede quedar sola frente a las cuestiones financieras.

Mas en esto no tienen razón los ingleses. Respecto a lo primero, se ha demostrado que, aunque se ha ejercido una gran presión, existe entre los irlandeses casi unanimidad de criterio. Las elecciones lo han demostrado.

No podrá, pues, realizarse, como quiere Lloyd George, la reforma del «Home Rule».

Irlanda camina a grandes pasos hacia su independencia, y o causará graves trastornos a Inglaterra, y quizá a Europa, o logrará gobernarse por sí misma en plazo más o menos largo.

CLARABANA

Correo aéreo diario entre París y Londres

(Conclusión.)

En el Reino Unido han de emplearse, a fin de facilitar la rapidez, algunas de las oficinas de Londres, como son la Central de Correos, Theresneedle, la Bolsá, el Parlamento y Charing Cross (con su famosa estación ferroviaria), más los del Central Oeste, Sudoeste y de Occidente. También tienen autorización las oficinas postales de las siguientes ciudades inglesas y escocesas: Birmingham, Leeds, Liverpool, Manchester, Edimburgo y Glasgow.

La correspondencia depositada o llegada a Londres por la mañana, se distribuye en París en la tarde, siendo el servicio regular.

FALTA O INSUFICIENCIA DEL FRANQUEO.—Como éste es obligatorio, y ha de ser completo, toda la correspondencia que no llene estos requisitos reglamentarios se excluye del transporte por avión. El destinatario no tiene que pagar la diferencia omitida en el franqueo.

REPARTO.—Si la aeronave llega a su destino con oportunidad para utilizar el reparto normal, se emplea el sistema de reparto normal, y se reparte al destinatario la correspondencia por medio de un mensajero,

Los culpables y la humedad del Tratado

Cavia escribe, en el luminoso diario "El Sol", de que es cronista nocturno, un artículo que destila indignación.

¿Contra quién, y por qué? Contra los alemanes, porque no entregan al Tratado, y añade que son unos frescos, porque «rebasan el enjuiciamiento más solemne que han firmado las Potencias civilizadas».

Cavia, alumbado por su "Sol", mira a los beligerantes y no ve más que dos manadas: una de corderos aliados, y otra de panteras germánicas.

En la primera categoría están, desde los justos y benéficos ingleses, que nunca han roto un plato ni una costia, y que se han pasado la vida protegiendo islas, Estados y continentes, hasta los pardos, negros y amarillos que formaban el arco iris de todas las razas, que se extendió por el horizonte de Alemania para anunciarle una lluvia de proyectiles de maná.

Los alemanes son, sin duda, los grandes culpables, pues no se puede tolerar que confiesen al bloqueo que decreta Inglaterra, para malarlos de hambre, con la guerra submarina. Lo jurídico y humanitario hubiera sido que se dejasen morir de hambre para que humillasen la civilización y el derecho.

El armisticio, organizando sabiamente el saqueo, y manteniendo el bloqueo después de terminar la guerra, es un rasgo caballeresco. El despojo de ferrocarriles, fábricas, material agrícola, marina mercante, y hasta de las vacas de leche, para que los niños se diviertan con biberones vacíos, es un arranque altruista de los cruzados del derecho.

El Tratado, desarticulando pueblos y echando una contribución que aplaste a todas las generaciones futuras, es obra magnánima, de espíritus generosos.

Cavia se indigna, en nombre de los corderos, y arremete contra las panteras, pluma en ristre, echándolas en cara que Bismarck quiso fundar el 70 un Tribunal internacional para juzgar los crímenes de guerra; pero Cavia es injusto, al querer despojar de la gloria de la originalidad, a los ilustres corderos que le han formado ya.

No sabemos cómo le quería constituir Bismarck, porque en el que funciona en Berlín después de la guerra turco-rusa, mangleó más de lo debido Inglaterra; pero un Tribunal, formado por los que sean jueces y parte, fiscales y verdugos, hecho por ellos mismos y conforme a una ley decretada también por ellos e impuesta a las víctimas, después de los sucesos, y con carácter retroactivo, eso es de

CLARABANA

una originalidad que, ni Bismarck ni Cavia, pueden disputar a los blancos corderos que en tal obra se reflejan.

Cavia echa en cara a los alemanes su falta de palabra, pues han firmado el Tratado, y añade que son unos frescos, porque «rebasan el enjuiciamiento más solemne que han firmado las Potencias civilizadas».

El más solemne y el más estupendo que se recuerda en los anales de la diplomacia, y como los alemanes le han firmado, si no cumplen la palabra, son unos frescos, además de criminales.

Con el criterio de Cavia, temblamos por las tierras que tiene en Sicilia el noble duque de Bivona.

Lo que dirá Cavia: entregue usted a los amolinados que le saquean esas tierras, puesto que después de cuatro días de cautiverio, es decir, de amnistio, usted les dió palabra de entregárselas.

Y lo que le contestará el duque: ¡hombre! usted es más fresco que los amolinados! ¿De cuándo acá obliga la palabra, arrancada por la más espantosa violencia?

El duque no conoce el nuevo derecho que tiene una universidad en cada Sóviet, y que Cavia, hombre progresivo, comenta, adelantándose a su tiempo; el atraído; es ley.

Esta es la fórmula que todavía no quieren entender los bárbaros teutónicos.

Cavia empieza su artículo con estas palabras:

«Acabo de recibir el pulpero y atildado volumen (permítaseme esta hombría para andar por casa) en que ha publicado "El Sol" el texto íntegro del Tratado de paz de Versalles.

Aún no he pasado de las primeras líneas del prólogo de Aznar, cuando noto que el libro destila cierta humedad extraña.

«¿Qué será esto?—dígame, sorprendido—. ¿Por dónde han pasado este tomo antes de entregármelo? ¿Tendrá que mandarlo a secar en el cuarto de la plancha?»

Así empieza, y termina de esta manera:

«Ahí está, no ya goteando, sino chorreando. Si "El Sol" hiciera una segunda edición del pulpero y atildado volumen, debería hacerlo en papel secante.»

¡Ni así ni con la plancha conseguiría Cavia que se secase; seguiría mojado y chorreando.

Es que está empapado en las lágrimas de los niños alemanes y austriacos que lloran de hambre, y, además, porque acaban de saber que Cavia quiere que se entregue, como a criminales, a sus padres y defensores.

CHIRIPA

DE MARRUECOS

Graves derrotas de los franceses. Muertos y heridos. Convoyos copados.

TANGER 6. En la zona francesa se agravan los acontecimientos.

Los rebeldes, envalentonados, causan graves daños a las fuerzas francesas de ocupación. Las últimas noticias llegadas aquí son desconsoladoras.

Una columna francesa ha sido atacada por los cabileños en Sidi Lamone, teniendo 42 muertos, uno de ellos oficial, y muchos heridos.

Otra columna móvil que se adelantaba por la ruta Fez-Taza fue sorprendida en una emboscada por los Beni-marat. Las tropas francesas fueron envueltas. Los cabileños les hicieron cinco oficiales y 150 soldados muertos. Llegaron refuerzos y se trabó intensa lucha cuerpo a cuerpo, teniendo que retroceder los franceses, que dejaron sobre el campo, además de los muertos, muchos heridos.

Las fuerzas de refuerzo consiguieron retirar cinco oficiales y 65 soldados heridos.

Toda la impedimenta del convoy, los cadáveres y parte de los heridos quedaron en poder de los rebeldes.

Las autoridades francesas de la zona han reclamado refuerzos a su Gobierno.

CLARABANA

CLARABANA

PICADILLO

Asegura una gaceta teatral que un empresario de teatros madrileño ha salido para Génova con objeto de contratar al célebre transformista Fréglit.

Mal hace ese empresario en molestarse en ese viaje tan largo; con dar una vueltacita por el Congreso, encontraría muchos políticos que dan tres y raya a Fréglit en materia de transformaciones rápidas.

Leemos en la cabeza de un telegrama de París: «El mariscal Foch en la Academia».

¡Hombre! Nos parece Foch algo entrado en años para hacer el cadete.

Comunican de Orense que la población se ha quedado totalmente a oscuras, ignorándose sus causas.

Pues son fáciles de averiguar. Que se apagó el gas o se acabó el carbón.

Dicen de Linares, que, después de haber accedido a las demandas de los obreros la fundición La Tortilla, mejorando los salarios, se halla en un grave conflicto.

Vamos, sí, que se volvió la tortilla.

Habiendo del fallecimiento en Tángier del caid Sid Harry, dice un colega que era una figura de gran relieve.

Con haber dicho, de bulto, se hubiera ahorrado letras y tiempo.

Al diputado socialista Menéndez le parecen pocos los crímenes cometidos por los sindicalistas catalanes, que han costado la vida a más de un centenar de patronos, y sostuvo el diputado por Gijón que el fin justifica los medios.

Los medios son los que al fin no pueden justificarse en muchas ocasiones.

ESE

LEA USTED MAÑANA El Pensamiento Español

LOS CONFLICTOS SOCIALES

INFORMACIONES DEL EXTRANJERO

INFORMACIONES DE POLITICA

Otro patrono asesinado.

EN BARCELONA

Aumenta el número de obreros que vuelven al trabajo. Sindicalistas libertados. Visita de inspección. En favor del Somatén, Nueva Mutualidad.

BARCELONA 6. En la fábrica de tejidos de punto de la calle de Remi reanudaron el trabajo todas las obreras, en número de 270.

En otras de la barriada se espera que el lunes reanuden el trabajo.

En La España Industrial se han inscrito 800 obreros para empezar a trabajar desde el lunes próximo.

Se cree que durante los días que restan de semana se inscribirá el resto del personal.

En los muelles, talleres de Vulcano y astilleros de Cardona se ha normalizado completamente el trabajo.

Los constructores de pianos, al volver al trabajo, se han encontrado con que los patronos no les admitían mientras no levantasen el boicot declarado a varios talleres.

La mayoría de los obreros desea volver al trabajo, pero se lo impiden las coacciones de los sindicalistas.

Han sido libertados provisionalmente la mayor parte de los detenidos en un Centro de la calle de Pou de la Creu, que fueron sorprendidos mientras celebraban una reunión clandestina.

Ha visitado al gobernador el director de la Guardia civil, Sr. Zubia, que viene a realizar una visita de inspección, y el domingo regresará a Madrid.

BARCELONA 6. El gobernador civil ha trasladado al Ayuntamiento una comunicación de Capitanía general, en la que se recaba para los Somatenes permiso para viajar gratis en los tranvías durante los actos de servicio.

Explosión bajo un tranvía. Señoras accidentadas.

BARCELONA 6 (9 n.) En la plaza de Cataluña, frente al Círculo Militar, a las ocho y media de la noche, ha explotado, bajo un tranvía, un petardo o bomba, colocado en los rieles momentos antes.

La explosión fué enorme, haciendo añicos todos los cristales del tranvía. Algunas señoras que iban en el interior sufrieron accidentes, siendo llevadas a las farmacias próximas.

Un sofer resultó con lesiones en la cara.

El público, numeroso, huyó, alarmado.

Se ignoran los autores del atentado.

EN VALENCIA

La campaña del terror. En plena tarde, el patrono Vicente Domingo es asesinado.

VALENCIA 6 (9 n.) En la calle de San Jaime, esta tarde ha sido agredido el presidente de la Sociedad Patronal de Fundidores, D. Vicente Domingo Estellés, por tres sujetos, que le hicieron varios disparos a quemarropa.

La gente que transitaba por la calle, al ver la agresión, en lugar de atender al agredido y perseguir a los agresores, se desbandó en todas direcciones.

El patrono pudo coger a uno de sus agresores por la blusa, cayendo con él al suelo.

Entonces, uno de los agresores que

huía, volvió sobre sus pasos e hizo un nuevo disparo sobre el agredido.

Y consiguieron huir todos los asesinos.

El patrono pudo levantarse, y apoyándose en la pared de las casas, intentó marchar hacia la Casa de Socorro.

Acudieron un guardia municipal y un zapatero que vive cerca del lugar del suceso, que le llevaron a la Casa del suceso, que le llevaron en brazos a la Casa de Socorro de la Glorieta.

Hecha la cura, se vio que el patrono agredido tenía una herida en la región lumbar, con hemorragia, otra en la pared costal derecha y otra en la pared torácica anterior, al nivel de la décima costilla.

Estas heridas fueron resultado de la primera agresión.

Una fuerte herida en la región broncoarterial derecha le fué causada por el disparo que recibió estando forcejeando con uno de los agresores.

El herido, en gravísimo estado, fué llevado al hospital.

Desconfiase de salvarle.

Pudo declarar brevemente, diciendo que desconoce totalmente a sus agresores.

EN BILBAO

Asesinato frustrado.

BILBAO 6. A las siete de la tarde se presentó en los talleres de D. Mariano Corral un individuo llamado Teodoro Vall, de Valladolid.

Entabló disputa con el encargado de unas calderas.

Se acercó el hijo del dueño para enterarse de lo que ocurría, y el obrero le contestó que iba a cobrar los jornales devengados el tiempo que ha estado despedido, y, sin mediar más palabras, disparó un tiro de revólver al Sr. Corral, sin hacer bala.

El agresor huyó, y los obreros de la fábrica salieron en su persecución.

Una pareja de la Benemérita, que pasaba por cerca de la fábrica, deluó al agresor.

Este había sido despedido antes de la huelga, y pretendió reintegrarse como huelguista, negándose el dueño a admitirlo.

EN GIJÓN

Obreros libres agredidos.

GIJÓN 6. En el puerto sigue con intensidad los trabajos de carga y descarga.

Esta actitud de los descargadores irritaba a los huelguistas de los talleres del dique, y hoy se presentaron armados de todas las armas y agredieron a un grupo de descargadores que se retiraba del trabajo.

Seis descargadores resultaron heridos.

Cuando acudió la fuerza pública, los agresores huyeron.

EN ZARAGOZA

Huiga solucionada.

ZARAGOZA 6. Como resultado de una entrevista celebrada entre el capitán general y el gerente de la Empresa de los tranvías, éste ha manifestado que el aumento de los 50 céntimos se dará a todos los empleados, dándose por resuelto el conflicto.

La Federación Patronal del ramo de construcción ha llamado la atención de los patronos no federados, advirtiéndoles que, si siguen trabajando, se les declarará el boicot, no facilitándoles materiales.

Los aviadores, deseando corresponder a los agasajos, ofrecieron un banquete a sus compañeros portugueses. Asistieron a él los ministros de la Guerra y Marina y otras personalidades.

Se pronunciaron brindis por España y por Portugal.

Modificaciones diplomáticas.

LISBOA 6. En los círculos diplomáticos se asegura que después que el Tratado de paz sea ratificado por el Parlamento, el Sr. Vasco Queiroz, conde de la Legación de Portugal en Madrid, será nombrado encargado de Negocios de Portugal en Berlín, siendo sustituido en Madrid por el Sr. Ferreira d'Almeida.

El Sr. Luis Arenas Lima será nombrado primer secretario de la Legación de Portugal en el Quirinal, y el Sr. Antonio Patrio consúl de Portugal en Constantinopla.

Sobre la situación de Austria.

La ciudad de Bradford adoptará mil niños.

LONDRES 6. La ciudad de Bradford, en Yorkshire, ha decidido transportar, por lo menos, 1.000 niños de las regiones en que reina el hambre y la miseria al Yorkshire.

Bradford es una ciudad relativamente pequeña; pero tenía negocios y relaciones con los Imperios Centrales antes de la guerra.

El Consejo municipal de la localidad ha presentado un proyecto de invitación oficial a los ciudadanos para que acogan a uno o más niños durante doce meses, por lo menos, y los atiendan.

Los niños procedentes de los Imperios Centrales serán admitidos en las escuelas, atendidos médicamente por doctores oficiales y cuidadosamente atendidos por los funcionarios municipales.

Bradford tiene una brillante historia, y ha demostrado su progreso en lo bien que atiende a sus pobres y niños abandonados.

Los mismos métodos que sigue con sus indigentes seguirá con los niños de sus antiguos enemigos para asegurarse un trato adecuado.

Esta proposición ha producido gran entusiasmo, y es muy posible que otras ciudades sigan este ejemplo.

Declaraciones de Sir Auckland.

LONDRES 6. Sir Auckland Geddes, ministro de Comercio, declaró:

Luchas contra el bolcheviquismo.

Las tropas checoslovacas de la Siberia.

PRAGA 6. El ministro de Negocios Extranjeros ha recibido una comunicación del general francés Janin, comandante de las tropas checoslovacas de la Siberia, anunciándole que éstas se han retirado de la línea de combate, y que su repatriación está asegurada y comenzará en breve.

Nuevo Continente

EN MEXICO

La situación monetaria.

NUEVA YORK 6. Se prevé en México que continúa el alza de la plata, metal que puede obligar en breve al Gobierno mejicano a suspender la acuñación de la moneda de plata.

La moneda de plata sería entonces sustituida por papel-moneda.

Información mundial.

EN INGLATERRA

La Federación de la Industria.

LONDRES 6. El martes próximo se inaugura en esta capital la Conferencia nacional de fabricantes y productores británicos.

Esta Conferencia puede, hasta cierto punto, considerarse como un contrapelo al Congreso de los Trade Unions, puesto que así como éste dio a conocer el punto de vista de la clase trabajadora, los patronos, en su Conferencia, expondrán su criterio sobre los mismos problemas.

Sin embargo de esto, la Federación de la Industria británica tiene especial interés en hacer constar que dicha Conferencia no tiene, en modo alguno, carácter antibolchevista, siendo su objeto puramente económico nacional.

Se tratarán asuntos relacionados con el comercio de exportación, cambios, precios y ganancias, nacionalización de industrias, transportes y combustibles.

Se confirma la dimisión del ministro de Alimentación.

LONDRES 6. Hoy se ha anunciado oficialmente la dimisión del ministro de Alimentación, Mr. Robert.

El presidente del Consejo le ha aceptado la dimisión, rogándole que continúe desempeñando sus funciones hasta que se nombre su sucesor.

EN PORTUGAL

Los aviadores españoles son muy agasajados. El Presidente de la República obliga a España. Un banquete.

LISBOA 6. Los aviadores españoles continúan recibiendo las más expresivas demostraciones de simpatía por parte de los elementos oficiales y del pueblo portugués.

El Presidente de la República recibió en el Palacio de Beirán a los aviadores españoles, que regresarán a Madrid mañana o pasado.

El Presidente tuvo palabras de cariñosa simpatía para España y para el Ejército español, e hizo grandes elogios de Don Alfonso XIII.

Los aviadores, deseando corresponder a los agasajos, ofrecieron un banquete a sus compañeros portugueses. Asistieron a él los ministros de la Guerra y Marina y otras personalidades.

Se pronunciaron brindis por España y por Portugal.

Modificaciones diplomáticas.

LISBOA 6. En los círculos diplomáticos se asegura que después que el Tratado de paz sea ratificado por el Parlamento, el Sr. Vasco Queiroz, conde de la Legación de Portugal en Madrid, será nombrado encargado de Negocios de Portugal en Berlín, siendo sustituido en Madrid por el Sr. Ferreira d'Almeida.

El Sr. Luis Arenas Lima será nombrado primer secretario de la Legación de Portugal en el Quirinal, y el Sr. Antonio Patrio consúl de Portugal en Constantinopla.

EN EGIPTO

Fomento de la Industria algodonnera.

EL CAIRO 6. Se trata de prolongar el ferrocarril de Suakin a Tokar para

presidente de la Cámara del Comercio, ha declarado en una entrevista:

"La situación de Austria es mucho peor que la de Alemania. Desgraciadamente, el proyecto de reunirse rápidamente el comercio con el extranjero en Austria-Hungría está bastante remoto, y el problema al que tenemos que hacer frente es dar a aquel pueblo lo que necesita para poder vivir mientras se va reponiendo lentamente por las grandes dificultades que le rodean.

Mencionaré un plan, que me parece el mejor, para ayudar realmente a Austria a reconstruirse. Este plan es enviarle materias primas o mercancías semimanufacturadas para que las termine, recibiendo nosotros como pago de las que les enviemos, y quedándose en Austria con una parte de estos productos. Esto podría hacerse, por ejemplo, con las lanas. Los fabricantes británicos podrían enviar lana para que allí fuese tejida y convertida en tela, dando instrucciones a los fabricantes austriacos para que entreguen directamente sus mercancías a la Aduana y autoricen el pago, reteniendo una proporción conveniente de dichas mercancías.

No veo otro sistema más rápido que éste para vencer los obstáculos que presenta la depreciación del cambio y la bancarota del crédito austriaco."

La solución del asunto quedó pendiente para el Consejo de ministros de hoy, aunque en él, a causa de la actitud en que se ha colocado el capitán general de Cataluña, sólo será posible prepararse para los acontecimientos, que se resolverán, probablemente, del lunes al martes.

Había el conde con plena conciencia de la importancia de su acto.

Cuando el conde de Romanones salió después de la sesión de anoche a los pasillos del Congreso fué rodeado de periodistas y políticos, ansiosos de conocer algunas manifestaciones, que completarán el cuadro trágico en que había puesto al Gobierno con su especie de interpelación súbita.

Y dijo el conde:

—Conozco perfectamente la trascendencia del acto que acabo de realizar. Esperaré la contestación del capitán general de Cataluña al ministro de la Guerra, y de ella dependerá todo. No he olvidado, al hacer la pregunta, que el Sr. Gimeno se halla en el Gobierno, representando a mi política en los pasillos del conde y el Sr. Goicoechea, al cual acompañaba el conde de Limpías, que estuvo en la sesión a su lado y hubo entre ellos el siguiente diálogo:

—Ha sido esto la última gota de agua en el vaso lleno—decía el conde—. Ya no podía callar más, y por eso vine a plantear el incidente.

—Yo le agradezco—contestó el conde de Limpías—la forma de consideración hacia mí con que se ha expresado.

—Pero ¿reconoce usted que el procedimiento es intolerable?—repuso el conde.

—Lo único que debo recordarle es—añadió el conde de Limpías—que el capitán general de Cataluña dirigió un telegrama al ministro Sr. Muñoz Cobos diciéndole que, planteada la crisis, él explicaría su actuación de una manera documentada.

La carta traerá consecuencias políticas; pero no puede darse a la publicidad.

Terminado el diálogo anterior, los periodistas insistieron cerca del conde de Romanones en si podía aclarar sus manifestaciones del salón de sesiones, referentes a qué la carta en cuestión justificaba plenamente su política.

—Es cierto—contestó el conde—, aseguro que ese documento, en lugar de ser una condenación de lo que hice, es una demostración del acierto de mi conducta. Ahora que esa carta no puede darme a la publicidad, porque comprometería cosas que están por encima de mí mismo.

A los hombres públicos toca el sacrificio, y yo sé cumplir con mi deber.

Insistieron los periodistas en manifestar al conde las consecuencias políticas que se anunciaba iba a tener su intervención.

—Claro está que tendrá la tal carta consecuencias políticas. La situación no puede seguir así ni un momento más. Lo que no puede ser, no debe ser.

El capitán general aplaza su contestación hasta conocer el texto del discurso del conde de Romanones.

Anoche manifestó el ministro de Hacienda que al terminar la sesión, el ministro de la Guerra había puesto un telegrama al capitán general de Cataluña ordenándole la contestación si había o no facilitado las cartas a que el conde de Limpías hizo referencia en el Senado en la penúltima sesión, relacionadas con la actuación del Gobierno que presidió el conde de Romanones.

—Inmediatamente el capitán general contestó diciendo que antes de contestar a la pregunta del ministro era imprescindible que conociera textualmente las manifestaciones que el conde de Romanones había hecho en el Parlamento.

Para ello aguardaría la llegada del "Diario de las Sesiones", y con él a la vista redactaría su contestación.

Ante lo desconocido. ¿Qué hará el Gobierno?

Planteadas la difícil situación al Gabinete, y desconociendo los propósitos "internos" del conde de Romanones al suscribir el incidente, los comentarios girarán alrededor de la resolución que adoptará el Gabinete.

Desde luego, dos versiones son las que predominan: unos creen que el Gobierno mantendrá una resolución firme a tono con las manifestaciones del jefe del Gobierno al calificar la conducta de quien ha facilitado los documentos origen del conflicto, y entonces será sacrificado el capitán general de Cataluña.

Otros temen que el Gobierno no se halla con fuerza suficiente para obli-

Grave situación del Gobierno.

El conde de Romanones intenta provocar la crisis. El Consejo de hoy.

Todos los comentarios políticos versan desde anoche acerca de la actitud adoptada en el Congreso por el conde de Romanones acerca de la conducta del capitán general de Barcelona, señor Miláns del Bosch.

Los políticos y la Prensa coinciden en que la situación en que el conde ha puesto al Gabinete es sumamente difícil, ignorándose qué propósitos le han llevado a plantear subitamente la cuestión.

El Gobierno no supo nada de los propósitos del conde hasta poco antes de su intervención. El conde había pasado la tarde en Guadalupe, acompañando a Don Alfonso en la visita de inspección del campo de aviación, y allí conferenció con el ministro de la Guerra.

Sin duda por éste supo el Gobierno los propósitos del conde, pero sin tener tiempo ya para pensarse de acuerdo en la actitud que debía adoptar.

Así que las manifestaciones del presidente del Consejo y las del ministro de la Guerra fueron una verdadera reprobación, y quizá por ellos vean algunos, en las manifestaciones del jefe del Gobierno, algunas palabras no del todo pesadas y medidas al calificar la conducta de quien haya facilitado las cartas que van a motivar posiblemente la crisis total del Gobierno o la retirada del capitán general de Cataluña.

La solución del asunto quedó pendiente para el Consejo de ministros de hoy, aunque en él, a causa de la actitud en que se ha colocado el capitán general de Cataluña, sólo será posible prepararse para los acontecimientos, que se resolverán, probablemente, del lunes al martes.

Había el conde con plena conciencia de la importancia de su acto.

Cuando el conde de Romanones salió después de la sesión de anoche a los pasillos del Congreso fué rodeado de periodistas y políticos, ansiosos de conocer algunas manifestaciones, que completarán el cuadro trágico en que había puesto al Gobierno con su especie de interpelación súbita.

Y dijo el conde:

—Conozco perfectamente la trascendencia del acto que acabo de realizar. Esperaré la contestación del capitán general de Cataluña al ministro de la Guerra, y de ella dependerá todo. No he olvidado, al hacer la pregunta, que el Sr. Gimeno se halla en el Gobierno, representando a mi política en los pasillos del conde y el Sr. Goicoechea, al cual acompañaba el conde de Limpías, que estuvo en la sesión a su lado y hubo entre ellos el siguiente diálogo:

—Ha sido esto la última gota de agua en el vaso lleno—decía el conde—. Ya no podía callar más, y por eso vine a plantear el incidente.

—Yo le agradezco—contestó el conde de Limpías—la forma de consideración hacia mí con que se ha expresado.

—Pero ¿reconoce usted que el procedimiento es intolerable?—repuso el conde.

—Lo único que debo recordarle es—añadió el conde de Limpías—que el capitán general de Cataluña dirigió un telegrama al ministro Sr. Muñoz Cobos diciéndole que, planteada la crisis, él explicaría su actuación de una manera documentada.

La carta traerá consecuencias políticas; pero no puede darse a la publicidad.

Terminado el diálogo anterior, los periodistas insistieron cerca del conde de Romanones en si podía aclarar sus manifestaciones del salón de sesiones, referentes a qué la carta en cuestión justificaba plenamente su política.

—Es cierto—contestó el conde—, aseguro que ese documento, en lugar de ser una condenación de lo que hice, es una demostración del acierto de mi conducta. Ahora que esa carta no puede darme a la publicidad, porque comprometería cosas que están por encima de mí mismo.

A los hombres públicos toca el sacrificio, y yo sé cumplir con mi deber.

Insistieron los periodistas en manifestar al conde las consecuencias políticas que se anunciaba iba a tener su intervención.

—Claro está que tendrá la tal carta consecuencias políticas. La situación no puede seguir así ni un momento más. Lo que no puede ser, no debe ser.

El capitán general aplaza su contestación hasta conocer el texto del discurso del conde de Romanones.

Anoche manifestó el ministro de Hacienda que al terminar la sesión, el ministro de la Guerra había puesto un telegrama al capitán general de Cataluña ordenándole la contestación si había o no facilitado las cartas a que el conde de Limpías hizo referencia en el Senado en la penúltima sesión, relacionadas con la actuación del Gobierno que presidió el conde de Romanones.

—Inmediatamente el capitán general contestó diciendo que antes de contestar a la pregunta del ministro era imprescindible que conociera textualmente las manifestaciones que el conde de Romanones había hecho en el Parlamento.

Para ello aguardaría la llegada del "Diario de las Sesiones", y con él a la vista redactaría su contestación.

Ante lo desconocido. ¿Qué hará el Gobierno?

Planteadas la difícil situación al Gabinete, y desconociendo los propósitos "internos" del conde de Romanones al suscribir el incidente, los comentarios girarán alrededor de la resolución que adoptará el Gabinete.

Desde luego, dos versiones son las que predominan: unos creen que el Gobierno mantendrá una resolución firme a tono con las manifestaciones del jefe del Gobierno al calificar la conducta de quien ha facilitado los documentos origen del conflicto, y entonces será sacrificado el capitán general de Cataluña.

Otros temen que el Gobierno no se halla con fuerza suficiente para obli-

gar al Sr. Miláns del Bosch a que presente la dimisión, o para relevarle en el caso de que se negara a esta dimisión "voluntaria". Para ello recuerdan la actuación brillante del capitán general frente a la fuerza salvaje del sindicalismo, que le odia, y desea a todo trance acabar con él. Es en Barcelona el Sr. Miláns del Bosch como la única garantía de las gentes de orden, que con su espíritu justiciero, y a la vez severo, sin acomodamientos fustosos, ha evitado hasta ahora que la gran ciudad se convirtiera en otra San Petersburgo. El ejército está identificado con la conducta de su capitán general.

Y todo esto debe pesar, más mucho, que un enfado del conde de Romanones, que es, en último extremo, la causa fundamental de la situación difícil del Gobierno.

Y en este plano de juicio esliman los comentaristas que no hay más solución que la salida del Ministerio del representante del conde, que, por otra parte, hace días está alejado de la vida activa, y si las demás ramas liberales hicieran causa común y retiraran sus ministros del Gabinete, que éste presente la crisis total.

Y que venga el Gobierno sólido que se necesita, con una cantidad de votos suficientes para aprobar lo que resta de la obra económica.

El presidente del Consejo mantiene sus palabras.

Al terminar la sesión, el presidente del Consejo de ministros conferenció con algunos ministros.

Después manifestó a los periodistas que el Consejo se celebraría hoy a la misma hora anunciada.

Según impresiones de algunos consejeros, el Gobierno es el primero en reconocer que la situación es delicadísima. El ministro de la Guerra, en cuanto reciba la contestación del general Miláns del Bosch, obrará en consecuencia.

No faltaba algún ministro que espere que las altas conveniencias patrióticas del momento harán que se encuentre una solución, como lo desea el país, que está muy al margen de las triquiñuelas de política profesional.

En cuanto al jefe del Gobierno, asegúrase que mantiene sus palabras pronunciadas en el salón de sesiones. No intervendrá ya directamente en el asunto que tramitará exclusivamente el ministro de la Guerra; pero en el momento de resolver se atenderá a lo manifestado.

Sobre la situación política. Manifestaciones del Sr. Canals.

Los periodistas, al visitar esta mañana al subsecretario de la Presidencia, se retiraron en su conversación al problema político planteado por la intervención parlamentaria del conde de Romanones, pidiendo el relevo del capitán general de Barcelona.

—Dimisión ya el Sr. Gimeno?—preguntó un periodista.

—No—contestó el Sr. Canals—. El Sr. Gimeno regresa a Madrid mañana, y no creo que venga a dimitir, sino a asistir al debate de tarifas ferroviarias, que comenzará el martes o el miércoles.

—¿Y el capitán general de Cataluña?—

—Está bien—contestó el Sr. Canals—. No creo que le pise nada.

—¿Tampoco hay dimisión?—

—Tampoco lo creo. He visto en un periódico una relación de constancia de los hechos ocurridos con motivo de la publicación de la carta del general Miláns del Bosch y resulta evidente que el general era opuesto a la publicación, y siendo así, no creo que pueda tener motivo para sentirse molesto por las manifestaciones hechas ayer por el presidente del Consejo. Pero, además, los asuntos políticos no pueden tener, para una crisis, una gestión de nueve meses...

—¿Y si el que estuviera de cuidado fuera el conde de Romanones?—

Sesiones parlamentarias

EN EL CONGRESO

Final de la sesión de ayer.

El señor MENÉNDEZ acusa de injustos a los Gobiernos, que, bajo la capa de un liberalismo falso, se conducen frente al proletariado con una agresividad de que hasta hoy sólo se creía capaz el Sr. La Cierva.

Nosotros representamos un ideal de fraternidad humana, y tenemos que decir que los 120 patronos asesinados no suponen nada en esta formidable lucha de clases, porque estimamos que el fin, que es la liberación de los hombres, justifica los medios. (Rumores de protesta.)

El PRESIDENTE llama la atención al orador sobre la improcedencia de tal afirmación.

El señor MENÉNDEZ asegura que se está fraguando la venida de un Estado más amplio y justo que los hoy existentes.

Estima que el mantenimiento de la actual política llevará a la ruina a patronos y obreros, y rechaza el anuncio del arribo al Poder, de los conservadores.

Si la Monarquía quiere enmendar sus yerros, debe requerir el auxilio de los reformistas. (Grandes rumores.)

Defiende de nuevo la actuación del Sindicato único, entre las protestas de la Cámara, y termina diciendo que estima justo el sabotaje y hasta los atentados personales. (Rumores de protesta.)

El señor BALPADA interviene, y se suspende esta discusión.

ORDEN DEL DÍA

La reforma tributaria.

El señor COBIAN apoya una enmienda al art. 13, que es desechada.

El marqués de la FRONTERA apoya otra relativa al gravamen sobre los caballos de lujo, estimando que debe gravarse el uso, pero no la producción.

Intervienen en la discusión los señores BENEITEZ DE LUGO, ARTIÑANO, AZPEITIA y BARGA, y queda aprobado el art. 13.

Tras breve debate apruébanse los artículos 14, 15 y el adicional, y se señala para el martes la votación definitiva del proyecto.

Otra vez el debate sobre Barcelona.

(Entran en la Cámara el jefe del Gobierno y el ministro de la Guerra.)

El conde de ROMANONES se ocupa de la actuación del Gobierno por el presidido, en Barcelona.

Dice que el capitán general cometió acerbamente sus manifestaciones, y se quejó al jefe del Gobierno. El conde calló, porque así creía cumplir con su deber. Pero pasa lo ocurrido ayer en el Senado, y en apoyo de esas aseveraciones, se leen documentos oficiales, y esto ya no es tolerable.

Niega que su Gobierno pactara con el sindicalismo. Se queja de que el señor Allende no le haya defendido. Su señoría no se ha compadecido ni acordado de los ministros que hay en ese banco. Yo sigo en mi papel, que me he impuesto, de ser ministerial; pero cuando un presidente recibe una carta de una autoridad, no debe publicarse.

Pregunta al ministro de la Guerra si es lícito que una autoridad entregue documentos a un diputado, que puedan servir de arma de defensa.

Lo que se ha de pensar, si aprueba o no la conducta del capitán general, es si yo he de seguir prestando o no la colaboración a ese Gobierno. (Sensación.)

El ministro de la GUERRA dice que se tralará de averiguar quién entregó la carta.

Lamenta la molestia del conde de

Romanones, y añade que nadie mejor que el conde podrá dar cuenta de la reserva de esos documentos que fueron escritos en su época.

El conde de ROMANONES: Yo he formulado una pregunta, y su señoría no me ha contestado a ella. Yo quiero sólo un sí o un no a mi pregunta.

El ministro de la GUERRA dice que no se han leído los originales.

El conde de ROMANONES: Puedo asegurar que el capitán general de Cataluña es quien ha entregado las cartas al conde de Limpías. Y sé que esas cartas se trajeron a Madrid y se leyeron en un círculo, para ir en contra de mi política.

El señor CRESPO DE LARA: Y ¿qué hizo entonces el ministro de la Guerra? (Gran confusión.)

El PRESIDENTE: ¡Orden! ¡Orden!

El señor ALLENDE explica lo ocurrido en la otra Cámara, y dice que el Gobierno no creía que la discusión iba a tomar esos rumbos.

Condema el sistema de lectura de documentos. Insiste en que lo leído no eran originales, sino meras copias, de las cuales en el acto no puede responder el Gobierno.

Añade que esa carta pudiera no ser la original; se sabe que muchas veces han desaparecido documentos importantes. Yo no puedo preguntarlo a la autoridad de referencia; no puedo preguntárselo.

El conde de ROMANONES insiste en que el conde de Limpías dijo que sí quería traer los originales.

El señor GOICOECHEA dice que no ha hecho esa afirmación más que respecto de un sólo documento.

El señor ALLENDE insiste en que no puede decir quién es el culpable. El señor ministro de la Guerra sabrá qué hacer.

El conde de ROMANONES pide que el ministro de la Guerra pregunte por telegrama al capitán general.

El señor PRIETO interviene, pidiendo la destitución del capitán general de Cataluña.

El señor ALLENDESALAZAR: Su señoría tiene mucho deseo de que se cambien las autoridades de Cataluña, y por eso, precisamente, yo trato de conservárselas rodeadas de todos los prestigios.

El Gobierno tiene autoridad suficiente para todo lo necesario.

El señor BARGA interviene brevemente. Cree que se está representando una farsa.

El conde de ROMANONES dice que no se siente satisfecho con haberse traído esto al Parlamento; he sido forzado a ello. Espera tranquilo la contestación del capitán general.

El señor SANCHEZ GUERRA: queda terminado el incidente.

El señor ROMEO pregunta si es verdad el relevo de nuestro representante en la Argentina, asunto en relación con la compra del trigo. Pregunta si se han comprado 400.000 toneladas y se han pagado muchos miles de pesos por almacenado.

Si se ha comprado esa cantidad, ¿cómo aparece hoy en la "Gaceta" el concurso para comprar otros miles de toneladas?

Dice que el mal viene del tiempo del conde de Romanones, siendo ministro de Abastecimientos el señor Argente.

El señor ALLENDE desmiente el relevo del embajador, y añade que las demás preguntas las contestará el ministro de Abastecimientos.

El señor ROMEO insiste en lo del trigo y el almacenaje.

El PRESIDENTE levanta la sesión a las ocho y media, y dice que el martes se reunirá el Congreso en secciones.

porque el ideal de todos era el mismo: España.

Entre los expedicionarios figuraban también el conde de Romanones y el jefe de Aeronáutica general Echagüe.

Presenciaron todos después la elevación de los aviones, que realizaron intrépidas maniobras, que fueron la admiración de todos.

Después de las seis emprendieron la marcha de regreso los expedicionarios, llegando a la corte sin novedad.

En el paso a nivel, entre Torrejón y Alcalá, tuvo una avería el automóvil que conducía al jefe de la sección de Artillería del ministerio de la Guerra, general Ceballos, por choque del carruaje con un guardacantón, sufriendo lesiones leves dicho general y su ayudante.

Se avisó rápidamente a Alcalá, y desde allí se pidió al Centro Electro-técnico otro automóvil, en el que, una vez practicada la primera cura, fueron traídos a Madrid los lesionados.

Notas deportivas

BOXEO

Con un lleno imponente, lo que prueba el gran número de partidarios con que entre nosotros cuenta este deporte, celebróse anoche, en el teatro de Pricé, una sesión de boxeo, en la que lo más saliente era un encuentro entre el conocido pugil Crozier y el joven y notable boxeador Kamaloff.

El primer "match", entre Sánchez y González, fué nulo. En el sólo víamos de notable el buen estilo de Sánchez; pero su golpe es flojo.

El segundo encuentro fué más interesante. Aunque entre los dos contendientes había una notable diferencia de peso a favor de Doval, ésta era contrarrestada por un más concienzudo conocimiento del arte de su contrario. Boxea bien Doval, pero son más decisivos los golpes del ágil y fuerte Crozier. Este puso en "knock-out" en el séptimo "round", a su contricante con los "cross" y un buen golpe de mandíbula.

El tercer "match", entre Muñoz y Rodríguez, resultó pesado y fallo de interés, por la desigualdad enorme entre ambos contrincantes. Muñoz, fuera de algunos rápidos "cross", su especialidad, en lo demás es completamente inofensivo. Ni tiene "guardia" ni "para", y de haber sido más "vivo" su contrario, el "knock-out" no se hubiera hecho esperar. Rodríguez venció por punto de honor, en un momento de ansiedad.

Frente al momento de emoción, frenó los puños y se encontraban dos hombres fuertes, dos verdaderos atletas, complejidad algo diferente. Alto, musculoso, con todas las condiciones de un buen pugil, Crozier; más bajo, menos preparados sus músculos, pero de una contortura admirable y fuerte brazo, Kamaloff.

Suena la campanilla, y después del ritual saludo, empieza el "match", que arbitra el Sr. Pomes.

Desde el primer "round", Crozier ataca fuertemente por "directos", algunos de los cuales alcanzan a su adversario, que mira a defenderse, atacando poco.

Pronto Kamaloff se da cuenta de la escuela de su enemigo, y con una gran vista esquiva la mayor parte de estos golpes, contestando inmediatamente con gran rapidez.

Hay frecuentes "cuerpo a cuerpo", de los que casi siempre Crozier sale mal parado.

Contra lo que se creía al principio, Kamaloff conserva gran resistencia, notándose, en cambio, algún cansancio en Crozier.

En el octavo "round", y de un magnífico "crocioche", Crozier cae en tierra; pero cuando al quinto segundo intenta levantarse, su contrario, en un momento de inconsciencia, explicable por la excitación de esos instantes, y antes de que aquél levantara las dos rodillas del suelo, le da un puñetazo, siendo por ello descalificado y proclamado vencedor Crozier, cuando tenía mayor número de probabilidades Kamaloff.

Este manifestó su deseo de volver a encontrarse con Crozier. Celosaríamos que éste aceptara el reto.

M. S. M.

Consejo de ministros

A LA ENTRADA

Esta tarde, como estaba anunciado, se reunió el Consejo de ministros, bajo la presidencia del jefe del Gobierno.

Dijo el Sr. Allendesalazar que el Consejo no tendría la importancia que algunos le concedían, ya que se trataba de una reunión de los ministros, que celebran ahora periódicamente los sábados, para despacho de asuntos pendientes.

«No tratarán ustedes del incidente planteado ayer por el conde de Romanones?»

«Ese incidente—dijo el jefe del Gobierno—quedó ayer mismo resuelto parlamentariamente.»

«Se habla—dijo un periodista—de la posible destitución del capitán general de Cataluña.»

«¿El Sr. Allendesalazar?»

«El ministro de la Guerra, que llegó momentos después, dijo:—Señores, no hay nada de particular.»

«Y de la cuestión del incidente de ayer?»—le preguntaron los periodistas.

«Ya irá por su camino, no hay que impacientarse.»

El general Flores dijo que llevaba al Consejo las bases redactadas para la exploración del Mediterráneo, y como, con arreglo a ellas, se encargó a España la del Estrecho de Gibraltar, propone esa misión al "Girald".

El ministro de la Gobernación dijo que, teniendo noticia de que en alguna provincia se trataba de vulnerar las disposiciones relativas al descanso dominical para la Prensa, estaba dispuesto a que esa medida se cumpliera estrictamente, añadiendo que quería cualquier denuncia que coarctara infracciones de esa medida se le hiciera, para poner en conocimiento inmediato.

El ministro de Abastecimientos dijo que llevaba telegramas relativos a conflictos que se presentan por el abasto de trigos y harinas, conflictos que cada día parecen más agravados.

El ministro de Instrucción pública quitó importancia a la celebración del Consejo, diciendo que ahora se aprovecha la semana parlamentaria para reunirse los ministros los sábados.

«¿Y la salud política del Sr. Gimeno?»—preguntó un periodista.

«No creo que sea mala—contestó el Sr. Rivas.—Yo, como viejo ya, no me alarmo por ciertas cosas.»

El ministro de Estado anunció que el representante de España en París saldrá mañana para Londres, para asistir al Consejo de la Sociedad de las Naciones, que esta vez se celebra en la capital inglesa.

Notas de la tarde

La animación en el Congreso ha sido esta tarde extraordinaria, y el único comentario en todas las conversaciones era sobre la cuestión Milán del Bosch.

El conde de Romanones se ha mostrado reservadísimo, según decían las personas que le habían visitado. Se ha limitado a decir que está donde estaba y que mañana llegará a Madrid el ministro de Fomento.

«Demócratas y albistas decían que los ministros que representan a estas fuerzas políticas en el Gobierno no se retirarán de él aunque saliese el Sr. Gimeno, por entender que el compromiso es para aprobar el Presupuesto subsiguiente y ser el actual Gobierno el incidente procedido por el conde de Romanones.»

La impresión dominante es que nada ocurrirá, a menos que la explicación que dé el general Milán del Bosch, sea poco satisfactoria y no tenga el Gobierno otro remedio que relevarle del cargo.

La situación en Barcelona

Se trabaja normalmente en mayor número de fábricas y talleres. El lunes aumentará el número de trabajadores. Los delegados del ramo de maderas se separan del Sindicato único. Detención de un sindicalista. Las escisiones de mañana.

BARCELONA 7 (4 t.). La ciudad presenta hoy igual aspecto que en días anteriores, habiendo tomado las autoridades las mismas precauciones que vienen tomando desde el levantamiento del "lock-out".

En el puerto y en las estaciones se trabaja normalmente, y es mayor el número de talleres y fábricas abiertos. Con relación al día de ayer, hoy han entrado al trabajo 1.293 obreros más. Son muchos los obreros que han estado hoy a inscribirse para entrar a trabajar el próximo lunes.

Se ha celebrado una reunión de 200 delegados del ramo de maderas, los cuales han acordado separarse del Sindicato único.

Censuraron la conducta de los albifiles, que han dejado abandonados a los demás trabajadores, después de haber sido ellos los causantes del "lock-out".

Los obreros del ramo de maderas reclaman que se les pague los jornales que debieron cobrar y no han cobrado por el "lock-out", y que se les aumenten dos pesetas diarias en los jornales.

Hasta no conseguir esto no entrarán al trabajo.

Los cristaleros han comenzado a firmar contratos individuales de trabajo y lo reanudarán el lunes.

Anoche la Policía detuvo, en un "music-hall", al sindicalista Manuel Segura, a quien se cree complicado en casi todos los atentados que se han cometido.

El gobernador ha declarado que no ha intervenido en los trabajos electorales, de acuerdo con el Gobierno.

Ha negado las peticiones de delegados gubernativos que le han sido hechas por los candidatos.

Solamente ha dispuesto que mañana preste servicio extraordinario la Beneficencia, para garantizar la libertad del sufragio.

La Orquesta Filarmónica

Ricardo Viñes.

Un gran artista que, después de haber sostenido en tierra extraña el honor del arte patrio, viene, con el anhelo de la gloria en el corazón, a recibir la consagración de los suyos.

En el alma de todos los que llenamos ayer la sala del Circo de Pricé, había el deseo de honrarle como un artista de su talla debe ser honrado. Los hombres, a saludarle con fraternidad respetuosa, y las mujeres, vistiéndose sus más dulces risas y sus miradas más gentiles, a deshojar flores ante el poeta del piano.

Eso, y no otra cosa es el artista español.

Un gran pianista, serio, correcto y de una ejecución extraordinaria.

Viñes posee esa universalidad del talento sazonado.

Tocó las "Variaciones sinfónicas", de César Franck, acompañado por la orquesta, y subyugó a la multitud que llenaba el Circo. Si, subyugados fuimos todos los que le escuchamos tocar de un modo maravilloso, y eso que su arte es completamente interior, sin concesiones al efecto, sin exterioridades deslumbradoras, sin la brillantez y la fuerza que tan fácilmente conquistan el aplauso. No llega nunca al pianísimo esfumado, ni aborda al fortísimo de sonoridad poderosa. Sus ejecuciones se mueven siempre en una media línea; pero en ella, ¡cuánta poesía, cuánta intención, y qué estado de alma tan hermoso y tan penetrante! Las variaciones de César Franck desfilaron en sus versiones, con un espíritu número, dotado, narrativo y poético. Ante los

insistentes aplausos del público, volvió a tocar: primero, "El torbellino", de Rameau, obra llena de gracia y finura, y después, "La catedral sumergida", de Debussy, que se impuso con una autoridad tal, que hasta los más recalcitrantes tuvieron que aplaudir.

En la tercera parte del programa figuraba Rinsky-Korsacoff, con su concierto en "do sostenido menor", que interpretó Viñes, acompañado por la orquesta, y apareció lleno de franqueza de carácter, el tema fundamental que sirve de base a todo el desarrollo del concierto. El triunfo fué completo; los aplausos sonaban estrepitosos, sin interrupción... y Viñes tuvo que volver a tocar... y el éxito se convirtió en locura.

El resto del concierto fué otro triunfo resonante para el maestro Pérez Casas. El "Ballet-suite", de Sully, instrumentado por Félix Motté, y el poema sinfónico "El cazador maldito", de César Franck, inspirado en una poesía de Bürger, sirvieron para demostrar, una vez más, que Pérez Casas hace de la orquesta un solo instrumento, tocado por su experta batuta.

A. G. y A.

LOS SUCESOS

Dos atropellos.

Ayer a última hora de la tarde en la calle de Alfonso XII, esquina al paseo de María Cristina, fué atropellado por un automóvil de la casa Osram el niño de siete años Vicente Sanz.

Conducido a la Casa de Socorro, los médicos de guardia Sres. Rey y Silvestre, reconocieron a la infeliz criatura que se hallaba en estado agónico.

El «chauffeur» Manuel Sobradz, que habitaba en la calle de Padilla, núm. 6, fué puesto a disposición del juzgado.

En la calle de Legimitos fué atropellado por un carro el anciano Marcelo Paico. En la Casa de Socorro del distrito de Palacio se apreciaron lesiones gravísimas, que hacen temer un funesto desenlace.

Travesura de un gato.

Marcelino Serrano de las Heras, de treinta y nueve años, que vive en la calle de la Encarnación, núm. 11, fué asistido en la Casa de Socorro de una herida de pronóstico reservado que le produjo un gato de su propiedad.

Los billetes de caridad.

Ha sido detenido el camarero del bar Alegría Manuel Collado Boyr, que vive en la calle del Ave María, núm. 2, por dedicarse a la reventa de billetes de caridad, facilitados gratuitamente por las Compañías ferroviarias.

AL CERRAR

Alemán no entregará a los culpables. Próximos acontecimientos. Contraproposición alemana. Lista de las barbaries aliadas. El Ejército contra la entrega. Divergencias entre ingleses y franceses.

BERLIN 7 (10 m.). Ante la nota de comunicación de los aliados, se temen próximos graves acontecimientos.

El ministro del Interior está redactando la nota que se someterá a la aprobación del Gobierno, contestando a la intimación de los aliados.

A esta nota se acompañará una redacción de todos los actos de barbarie cometidos por los aliados y todas sus atrocidades, tanto en Europa como en las Colonias alemanas durante la guerra, para los cuales debe exigirse el mismo castigo que se reclama para los alemanes.

No se cree verosímil el rumor acogido en algunos círculos, de que el Gobierno piense en una contraproposición, insistiendo en que los acusados comparezcan ante un Tribunal arbitral.

Los altos jefes del Ejército han manifestado ya su opinión contraria a la entrega demandada.

El feldmariscal Bulow ha confirmado la decisión tomada por los principales jefes del Ejército y de la Marina alemana de que el sustraerse a la extradición no sería obrar contra el honor.

La Sociedad alemana de oficiales y la Sociedad nacional de oficiales alemanes publican un Manifiesto protestando contra la demanda de extradición.

El mayor Clemens hace un llamamiento a todos los condecorados con la cruz de Hierro para que lleven ostensiblemente la insignia para probar que son vencedores en cien combates.

El presidente de la Comisión de Asuntos extranjeros de la Asamblea nacional, llegado ayer, ha conferenciado con el presidente del Imperio, Ebert, con el canciller Bahner, con el ministro de Negocios extranjeros y varios diputados del partido socialista sobre la situación creada por la nota de la Entente.

El lunes se reunirán los primeros ministros de los diferentes países del Imperio para tratar del mismo asunto.

PARIS 7. El Consejo de embajadores se ha reunido esta mañana, continuando la discusión relativa a la entrega de los culpables alemanes.

El attorney general inglés expone su opinión.

Ayer la expuso Mr. Birkenead, capitán de la Gran Bretaña.

Según informaciones de Londres el primer ministro británico, a consecuencia de fuertes presiones ejercidas en determinados centros, ha cambiado de opinión sobre la entrega de los culpables.

Lloyd George está en divergencias de miras con el Gobierno francés,

pues opina que debe introducirse alguna modificación en la lista de los culpables y en procedimiento de enjuiciamiento.

Oficiales franceses heridos en Silesia. BERLIN 7. Nuevas noticias de Silesia dicen que entre los oficiales franceses y los alemanes de la Alta Silesia ha habido serios altercados, resultando heridos varios oficiales franceses, entre ellos el general Gratier, herido gravemente de un boteazo que le dió un alemán en un restaurante elegante.

Los disturbios aumentan. No se ejerce presión sobre Holanda.

LA HAYA 7. En contra de las informaciones publicadas en ciertos periódicos, el ministro inglés en La Haya no ha hecho ninguna gestión separada cerca del Gobierno holandés, encamina a la amenaza a éste con medidas coercitivas, en caso de que se niegue de nuevo a la extradición del ex Kaiser.

La verdad es que los ministros de la Entente en La Haya obran de perfecto acuerdo, y que el asunto sigue siendo dirigido por el Consejo de Embajadores de París.

Se puede pensar, sin embargo, que los representantes políticos de la Entente han hecho comprender al Gobierno de la Reina, que la situación era mucho más seria de lo que parecen creer, tanto los directores como el pueblo holandés.

Exportación de arroz

La «Gaceta» publica una Real orden de Abastecimientos autorizando la exportación de 15.000 toneladas de arroz en blanco, con arreglo a las condiciones siguientes:

Diez mil toneladas se adjudicarán a los agricultores que sean productores de arroz y a los Sindicatos, Asociaciones o entidades agrícolas de las provincias productoras que se hubiesen constituido legalmente con un año de anterioridad a la fecha de esta disposición.

Las cinco mil toneladas restantes distribuirán entre los comerciantes e industriales que reúnan las condiciones tributarias que exige la legislación vigente para poder exportar.

De Gracia y Justicia

Para proveer la Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, en breve aparecerá en la «Gaceta» la oportuna convocatoria para las oposiciones que se verificarán el día 18 de mayo.

Se concede un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esa convocatoria, para la presentación de documentos.

El director general de los Registros, Sr. Fournier, nos ha manifestado que estudia las peticiones de las Asociaciones de registradores, para aumento del Arancel.

También nos ha dicho que se ha turnado la provisión de varias Notarías pendientes de trámite.

En cuanto a la provisión de los Registros vacantes, no se verificará hasta que transcurra el periodo electoral.

El Sr. Fournier espera que en la próxima semana estén terminados los estudios del Reglamento notarial, con grandes modificaciones.

Espectáculos para mañana

REAL.—A las cuatro, «Parsifal». PRINCESA.—(Compañía Guerrero-Mendoza).—A las cinco, «La calumniada».

A las diez, «La calumniada». CENTRO.—A las seis, «La macanografía» y «Pulmonía doblada».

A las diez, «La mujer divorciada». APOLO.—A las cuatro, «El capricho de una reina»; a las seis y ocho, «Pepe Conde o El Mentir de las estrellas».

A las diez y cuarto, «Pepe Conde o El Mentir de las estrellas». FUENCARRAL.—(Compañía de dramas poéticos).—A las cuatro, «Los hijos del circo»; a las seis y media, «El fantasma gris».

A las diez, «El fantasma gris». LARA.—A las cinco, «K'to» y «Hemos terminado».

CERVANTES.—A las seis, «Tienen razón las mujeres». INFANTA ISABEL.—A las seis, «Que amigos tienes, Daniel»; y «Lo que tú quieras».

A las diez y media, «Que amigos tienes, Benito». ESLAVA.—A las cinco y media, «La rosa del mar».

A las diez, «Las grandes fortunas» y «Esava concert». ESPAÑOL.—A las cinco, «La Calandria».

A las diez, «La Calandria». COMICO.—A las cuatro, «El rey de la red»; y «La Liga de las naciones»; a las seis y ocho, «La Liga de las naciones»; y «El día de la botica».

A las diez y cuarto, «El día de la botica»; y «La Liga de las naciones». COMEDIA.—A las cinco, «El colmillo de Bada».

Espectáculos para el jueves. REAL.—Mañón. PRINCESA.—A las diez, «El abate de Lady Windermere» (c. trece).

APOLO.—A las seis y media, «El capricho de una reina». A las diez y cuarto, «Pepe Conde o El Mentir de las estrellas».

NOVEDADES.—A las seis, «El día de la botica»; y «La Liga de las naciones»; a las diez y media, «La Píasis»; y «La noche y tres cuartos».

FUENCARRAL.—A las cinco, «Los pasos del muelle». A las diez, «El fantasma gris».

ESPAÑOL.—A las diez, «La Calandria».

LEA USTED

El Pensamiento Español

Información de Madrid

Asamblea anual de la Venerable Orden Tercera.

La Venerable Orden Tercera de San Francisco, establecida en la Iglesia de San Fermín de los Navarros, celebrará mañana domingo la solemne Asamblea anual.

Por la mañana, a las ocho y media, Misa de Comunión general, que dirá el visitador, padre Leguista.

Por la tarde, a las cuatro, en el citado templo, empezará la Asamblea, conforme al siguiente programa:

Primer. «Veni Creator».

Segundo. «Romanza de iglesia», por la señorita Higgins, del teatro Real.

Tercero. Memoria anual, por D. Pedro Carrasco, secretario de la Venerable Orden Tercera.

Cuarto. «Romanza de iglesia», por el señor Rossi Morelli, barítono del Real.

Quinto. «Acción franciscana», discurso por el excelentísimo señor D. Enrique Careaga.

Sexto. «Romanza de iglesia», por la señorita Nina Castelli, del Real.

Séptimo. «Cineros», poesía compuesta y recitada por D. Manuel de Sandoval, académico de la Española.

Octavo. «Romanza de iglesia», por el señor Pilego, tenor del Real.

Noveno. «La Venerable Orden Tercera en el campo social», discurso por el excelentísimo señor D. José María González de Echavarrí, senador del reino.

Décimo. Resumen por la presidencia; y Undécimo. Bendición e Himno oficial de la Venerable Orden Tercera.

Acompañará a los artistas el señor Carvallo, maestro concertador del Real.

Expulsión de dos candidatos mauristas.

La Junta Nacional de Acción Maurista ha acordado comunicar a los dos candidatos que como mauristas independientes se presentaron por el distrito de Palacio, que quedan excluidos de la Agrupación, no pudiendo, por tanto, ostentar legítimamente tal carácter ni emplear tal denominación de mauristas, ya que es imprescindible que todos los que profesen y practiquen las doctrinas mauristas, se atengan siempre a los acuerdos de los organismos directores, única manera posible de mantener la unidad, crítica y disciplina de la Agrupación.

No hay, por tanto, en el distrito de Palacio, más candidatos mauristas que D. Alfredo Serrano Jover y D. José Álvarez Aranz, únicos proclamados por el Comité y aprobados por la Junta Nacional.

Estos dos organismos lo previenen a los mauristas de dicho distrito, para evitar toda equivocación.

Ejercicios espirituales para señoras.

En la Capilla del Colegio del Sagrado Corazón (Caballero de Gracia, 40) empezarán el día 8, a las seis de la tarde, para las celadoras de la Guardia de Honor del Centro del Sagrado Corazón y San Francisco de Borja, los dirigirá el reverendo padre José María Rubio, S. J.; los ejercicios serán los demás días a las diez y a las cuatro y media, y terminarán el 14, a las ocho, con la Misa de Comunión.

En la casa de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón (Martín Campos, 6) empezarán el día 8 por la tarde; los dirigirá el padre Juan Francisco López, S. J.

Congregación de Nuestra Señora del Pilar.

El concierto correspondiente a este mes, de los organizados por la Congregación de Caballeros del Pilar, será el martes 10 del actual, a las cinco de la tarde.

Han prometido honrar la fiesta con su asistencia las Instituciones, habiéndose dado cita en el hermoso salón del Pilar las damas aristocráticas para dicho día.

El programa del concierto es como sigue:

1.º «Prometeo» (obertura), Beethoven.

2.º Piano y orquesta.

Concierto en sol mayor, Saint-Saens.

a) Andante sostenuto.

b) Allegro Scherzando.

c) Presto.

DESCANSO

1.º «Siegfried Idyll», Wagner.

2.º (Piano), c) Improvisación, Schubert; b) Malaguena, Albeniz; d) Rapsodia núm. 2, Liszt.

3.º «Saltarello» (de la sinfonía italiana), Mendelssohn.

Las invitaciones para esta fiesta de arte se pueden obtener en la Secretaría de la Congregación, Flor Baja, 3.

LAS TARIFAS FERROVIARIAS

AL CONGRESO:

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del proyecto de ley facultando a las Compañías de ferrocarriles para una limitada elevación en sus tarifas de viajeros y mercancías, ha examinado con detenimiento los antecedentes del asunto, así como las opiniones expuestas en el otro Cuerpo colegislador y la información, tanto oral como escrita, que se han servido hacer particulares, Corporaciones y entidades diversas, llegando a la conclusión de que es conveniente introducir modificaciones en el texto del proyecto que aprobó el Senado, y, en su consecuencia, emite dictamen, proponiendo al Congreso que se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los concesionarios de los ferrocarriles de servicio general y los de uso público podrán elevar el aumento de 15 por 100 en sus tarifas, autorizado por el Real decreto de 26 de diciembre de 1918, hasta los límites siguientes: Transporte de viajeros: primera clase, 50 por 100; segunda clase, 48 por 100; tercera clase, 45 por 100. Transporte de mercancías, carruajes y ganados: grande y pequeña velocidad, 50 por 100. Las familias que cuenten con cuatro o más hijos menores de diez y ocho años obtendrán una rebaja del 25 por 100

sobre las tarifas vigentes, en virtud de esta ley, cuando viajen colectivamente y en tercera clase. Para ello deberán proveerse de tarjeta de identidad, previa justificación de parentesco.

Los aumentos límites a que se refiere el párrafo anterior se aplicarán, asimismo, a las tarifas en tramitación en 26 de diciembre de 1918, y que actualmente están en vigor.

Las Empresas de ferrocarriles que hayan elevado sus tarifas con posterioridad al 26 de diciembre de 1918 podrán anular las elevaciones, quedando con ello autorizadas para restablecer las que tenían en vigor en la misma fecha, con aumentos, dentro de los límites máximos que en el presente artículo se consignan.

Mientras se apliquen los recargos que la presente ley autoriza, no podrán las Empresas concesionarias denunciar válidamente ninguna tarifa especial.

Los recargos en las tarifas sobre el 15 por 100 autorizado por Real decreto de 26 de diciembre de 1918 no estarán sujetos al impuesto de transportes.

Art. 2.º Los concesionarios estarán obligados a llevar cuenta especial de los ingresos que obtengan como consecuencia de los aumentos de tarifas autorizados por el Real decreto de 26 de diciembre de 1918 y de los que resulten de la aplicación del artículo 1.º de la presente ley.

El Gobierno someterá a las Cortes, al término de cada ejercicio anual de las Compañías, y en un plazo que no podrá exceder de seis meses, una Memoria detallada, referente a dicha cuenta especial.

Para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 23 de noviembre de 1877, en lo que afecta a la intervención del Estado en los gastos e ingresos de los ferrocarriles y a la cuenta especial a que se refiere este artículo, el ministro de Fomento reformará las divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles, cuidando de establecer entre dichas funciones la debida separación.

Art. 3.º Con los mayores ingresos que obtengan las Compañías, como consecuencia de la aplicación de esta ley, atenderán preferentemente a mejorar los haberes de los actuales agentes, fijos y a jornal, y a los nuevos gastos que les ocasione el aumento de personal por la aplicación de la jornada de ocho horas.

Será obligación de las Empresas

que disfruten de los beneficios de la presente ley aceptar los fallos arbitrados que dicte el Gobierno, previo informe del Instituto de Reformas Sociales, en las cuestiones que surjan entre las mismas Empresas y sus agentes y obreros afechos a la explotación de los ferrocarriles, sobre las mejoras que se les otorguen con motivo de los recursos que proporcione el aumento de tarifas. El Instituto de Reformas Sociales informará, en el improrrogable plazo de treinta días, como máximo, y el Gobierno resolverá dentro de los quince días siguientes al de haber recibido el informe.

Art. 4.º Antes de cumplirse el plazo de cinco años de vigencia de la presente ley, el Gobierno deberá solicitar de las Cortes la prórroga, modificación o supresión para lo sucesivo de los recargos establecidos en el Real decreto de 26 de diciembre de 1918 y en el art. 1.º de esta ley.

Si tres meses antes de la terminación del plazo de cinco años no hubiese recaído resolución de las Cortes, podrá el ministro de Fomento, previo acuerdo del Consejo de ministros, y oído el Consejo de Estado en pleno, prorrogar por Real decreto la vigencia de esta ley, introduciendo las modificaciones que contenga el proyecto que se halle sometido a la deliberación de las Cámaras.

Art. 5.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 6.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 7.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 8.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 9.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 10.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 11.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 12.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 13.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 14.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 15.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 16.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 17.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 18.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 19.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 20.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 21.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 22.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 23.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 24.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 25.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 26.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 27.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 28.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 29.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 30.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 31.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 32.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 33.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 34.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 35.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 36.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 37.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 38.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 39.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 40.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 41.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 42.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 43.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 44.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 45.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 46.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 47.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 48.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 49.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 50.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 51.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 52.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 53.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 54.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 55.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 56.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 57.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 58.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 59.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 60.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 61.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 62.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 63.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 64.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 65.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 66.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 67.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 68.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 69.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 70.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 71.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 72.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 73.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 74.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 75.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 76.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 77.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 78.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 79.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 80.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 81.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 82.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 83.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 84.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 85.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 86.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 87.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el rescate de las líneas por el Estado.

Art. 88.º La autorización que por la presente ley se concede a las Compañías de ferrocarriles para la elevación de sus tarifas actuales, significa sólo un auxilio temporal a los servicios ferroviarios, a pesar de lo cual las Empresas deberán someterse a los preceptos de la ley de 14 de febrero de 1907, de protección a la producción nacional, para adquirir en lo sucesivo el material fijo y móvil de sus explotaciones.

Art. 89.º No se tendrán en cuenta los mayores ingresos que se obtengan por consecuencia de la aplicación de la presente ley y del Real decreto de 26 de diciembre de 1918, ni los gastos, tanto de mejora de personal como de la aplicación de la jornada de ocho horas, para el resc